



Resolución de Intendencia

N.° 007 -2019-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 10 ENE. 2019

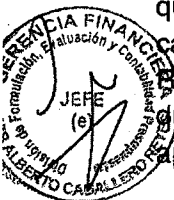
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Oficio Circular N.° 0015-2018-EF/50.03 el MEF remite el Reporte Oficial de la Ley N.° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el cual se le asigna a la Unidad Ejecutora 002: Inversión Pública SUNAT catorce (14) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR, los cuales han sido creadas para su ejecución presupuestal desde el Año Fiscal 2018 en la UE001: SUNAT, siendo ésta última designada como Unidad Ejecutora de Inversiones de dichas IOARR, según Formato N.° 2 registrado en módulo del Inverte.pe;

Que de acuerdo con el Informe N.° 007-2019-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera informa que es procedente efectuar las modificaciones presupuestales para la habilitación de catorce (14) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR, por cuanto se realiza sólo la modificación de la unidad ejecutora que gestionará la ejecución de las catorce (14) IOARR y no los importes que fueron aprobados;

Que el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que



haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N.° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 030-2010- EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante el literal ii) del inciso a) artículo 20 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo anterior, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, presenta copia fedateada de la citada resolución a la DGPP, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución, adjuntando las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria";

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en considerando anterior;



SE RESUELVE:

Artículo 1° - Objeto

1.1 Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:



**SECCIÓN
PLIEGO**

- : Gobierno Central
- : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.



**DE LA
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORÍA
PRESUPUESTAL**

- : 002 Inversión Pública SUNAT.
- : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		21 352 798,00
	TOTAL EGRESOS	21 352 798,00

A LA		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		21 352 798,00
	TOTAL EGRESOS	21 352 798,00

1.2 El detalle de las catorce (14) IOARR se encuentra en el Anexo N.º 1 "Relación de las IOARR que serán habilitadas a la UE001: SUNAT de la UE002: Inversión que forma parte integrante de esta Resolución de Intendencia, el cual se adjunta.

Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y/o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



(Signature)
MARÍA TRINIDAD TÁVARA FLORES
 Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

